



Demandante: EUCLIDES MANUEL DE ANGEL JIMENEZ.

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA.

Radicado: 08001-31-05-002-2020-00234-00

Junio 26 del 2023.

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Superior de la Judicatura de Barranquilla Sala Segunda de Decisión Laboral, dictada el 30 de noviembre del 2022, la cual Confirma la sentencia de fecha 09 de marzo de 2022, adicionando los numerales 5 y 6 condenando a la parte demanda AFP PROTECCION S.A. al pago de las costas, de conformidad a los arts. 365 y 366 del C.G.P, realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas que asciende a la suma de \$4.000.000,00 equivalente a 4 SMLMV a razón de \$1.000.000 del año 2022, en segunda instancia se fijó 2 SMLMV \$2.000.000,00 para cada una de las demandadas AFP COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A., por conceptos de Agencia en derecho en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 artículo 5. Numeral 1, Primer instancia, Inciso A, numeral 1 CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia A cargo de A.F.P PROTECCION S.A. AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia) respectivamente	\$ 4.000.000,00 \$2.000.000,00
PROTECCION S.A. COLPENSIONES	\$2.000.000,00
IMPUESTO DE TIMBRE ARANCEL JUDICIAL GASTOS DE NOTIFICACIÓN AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, junio 27 2023.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy Junio 27 2023, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA